

RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2026, DEL VICERECTORADO DE CULTURA Y SOCIEDAD DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE CONVOCA LA III EDICIÓN DEL CONCURSO RESIDIR EN LA INVESTIGACIÓN. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO A TRAVÉS DEL ARTE. II FASE DE SELECCIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS.

La Vicerectora de Cultura y Sociedad de la Universitat de València, de acuerdo con las competencias delegadas por resolución de 20 de mayo 2022, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV nº 9350 de 30 de mayo de 2022), por la que delegan determinadas competencias en los vicerectorados, la Secretaría General, la Gerencia, y otros órganos de esta universidad. [2022/4587]

RESUELVE:

Primero

Convocar la **III edición del concurso Residir en la investigación. Transferencia del conocimiento a través del arte. II Fase de selección de proyectos artísticos**, así como aprobar las bases que regulan esta convocatoria incluidas como anexo I de esta resolución.

Segundo

En el expediente respectivo figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se puedan derivar de esta convocatoria, que se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2026, código orgánico 521000000 y centro de coste 5210032, por un importe de **15.000 €**.

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación o publicación.

Valencia, 19 de febrero de 2026

La Vicerectora de Cultura y Sociedad
(Por delegación de la rectora DOGV 30.05.2022)

Fdo.: Ester Alba Pagan

ANEXO I

BASES DE LA III EDICIÓ DEL CONCURSO RESIDIR EN LA INVESTIGACIÓ. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO A TRAVÉS DEL ARTE. II FASE DE SELECCIÓ DE PROJECTOS ARTÍSTICOS

La Universitat de València, a través del Vicerectorado de Cultura y Sociedad, en virtud de las competencias delegadas por la Rectora en resolución de 20 de mayo de 2022, con la intención de promover la divulgación y comunicación de la ciencia y la tecnología a través de la cultura y el arte, convocan la III edición de este premio.

La subvención prevista en esta resolución forma parte del Plan estratégico de subvenciones de la Universitat de València para el ejercicio 2026, aprobado por Resolución de 17 de diciembre de 2025, de la Rectora de la Universitat de València, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 párrafo 2º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En dicho Plan figura la línea de subvención 114 “Concurso Residir en la Investigación” para fomentar e incentivar la transferencia del conocimiento general de los grupos de investigación universitarios, mediante las líneas de investigación, el acercamiento de la ciencia y la tecnología a la sociedad a través de propuestas artísticas, cuyo objetivo VCS03 es la de potenciar la colaboración entre la Universitat de València y su entorno para incrementar la transferencia del conocimiento a la sociedad.

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es fomentar e incentivar la transferencia del conocimiento devengado de los grupos de investigación universitarios a través de la cultura y el arte, estableciendo vínculos entre grupos de investigación y artistas que propongan visibilizar, desde su capacidad creativa, el bagaje universitario, y que logre un efecto multiplicador de la divulgación científica.

Para ello, se convocó la III edición del concurso Residir en la investigación. Transferencia del conocimiento a través del arte. **I Fase de selección de grupos de investigación**, por la que se seleccionaron las líneas de investigación ganadoras a las que se concedían las ayudas, según resolución de 14 de enero de 2026, del vicerectorado de Cultura y Sociedad.

Lo que se pretende con esta convocatoria, es seleccionar **5 proyectos artísticos** que estén vinculados a las líneas de investigación ganadoras en la **I Fase**. Un proyecto artístico por cada línea de investigación. Por lo tanto, las investigaciones realizadas por los citados grupos ganadores de la I Fase, servirán de temática para la creación de los proyectos artísticos.

Estas son las líneas de investigación ganadoras de la I Fase. Para conocer el contenido de las líneas de investigación ganadoras se puede consultar en el link de acceso.

RAMAS CONOCIMIENTO	LÍNEAS INVESTIGACIÓN	LINKS ACCESO INFORMACIÓN
Arquitectura e Ingeniería	Simulación de fluidos para análisis de hemodinámica	https://links.uv.es/NnH5EOy
Artes y Humanidades	Franquismo y colonialismo	https://links.uv.es/av1wEA0
Ciencias	Descubrimiento y desarrollo de fármacos para enfermedades raras utilizando modelos de Drosophila y de ratón, mediante el diseño de terapias de última generación y del reposicionamiento de fármacos	https://links.uv.es/u4uaLiC
Ciencias de la Salud	Psicología Positiva para la promoción del bienestar y la salud	https://links.uv.es/A1Fp04j
Ciencias Sociales y Jurídicas	(Des)ajuste de cronotipo del alumnado y la organización del tiempo escolar	https://links.uv.es/O1mXOWy

Los artistas realizarán un trabajo de aproximación y conocimiento de las investigaciones, **que finalizará con una obra que se exhibirá al público en alguno de los espacios universitarios**. Los grupos de investigación designarán a un responsable para mentorizar y acompañar a los artistas en todo lo referente a la integración de sus investigaciones científicas con el proceso creativo de la obra.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrá participar en esta convocatoria cualquier persona física o jurídica que presente y desarrolle su propuesta, bien a título personal, o a través de asociaciones, colectivos o agrupaciones de personas físicas.

En el supuesto de personas jurídicas, la solicitud deberá ser presentada por su representante legal. En el caso de equipos, colectivos o agrupaciones de personas físicas, la solicitud deberá ser realizada por un o una representante, que deberá relacionar el conjunto de los y las participantes, con indicación del porcentaje de participación en el proyecto.

Cada participante, asociación o colectivo **solo podrá presentar una solicitud y un proyecto**.

Las personas solicitantes deberán estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, no incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y estar al corriente en el pago de obligaciones de reintegro de subvenciones, de conformidad con los artículos 21 y 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006. Todas las personas miembros de un equipo deberán cumplir los requisitos de la convocatoria.

3. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

3.1 Las propuestas deberán ser inéditas y estar basada en la temática de las líneas investigación ganadoras en la I Fase.

3.2. Los premios están destinados a dar **apoyo a la producción del proyecto**.

3.3 El Servicio de Cultura Universitaria proporcionará, a cada uno de los proyectos artísticos ganadores, la posibilidad de alojarse en el Colegio Mayor Rector Peset, siempre que haya disponibilidad y se haga la solicitud con al menos 1 mes de antelación, en régimen de media pensión, a quienes acrediten tener su domicilio habitual a más de 50 km del lugar propuesto para el desarrollo del proyecto. En el supuesto de tratarse de equipos, colectivos o agrupaciones, éstas **determinarán a un único candidato para la residencia que será comunicado al Servicio de Cultura junto al escrito de aceptación de la ayuda**.

3.4. Los proyectos para los que se solicita este premio deberán ejecutarse antes **31 de octubre de 2026**.

3.5. El desarrollo de la actividad propuesta, atendiendo al patrimonio universitario, no puede comportar, en ningún caso, una agresión o deterioro de las instalaciones o del contexto arquitectónico del edificio histórico de La Nau o de cualquier otro espacio de la Universitat de València.

3.6. Quedan excluidas de estos premios:

- Actividades con finalidad lucrativa.
- Actividades de funcionamiento interno o de organización de las asociaciones.
- Actividades ilícitas o ilegales de cualquier tipo.
- Actividades que supongan perjuicio de los derechos fundamentales de las personas.
- Actividades que no se ajusten a los principios que los Estatutos de la Universitat de València establecen para el desarrollo de su actividad.

3.7. Atendiendo a la Ley de la Propiedad Intelectual, los proyectos creados producto de esta convocatoria serán propiedad de sus autores o autoras, y quedará garantizado el cumplimiento de la legislación vigente referente a los derechos de autor. No obstante, el hecho de aceptar el premio implica la realización del proyecto en el plazo previsto y la autorización a la Universitat de València para la reproducción y difusión de los proyectos seleccionados, así como de las obras o productos que se generan en el desarrollo. La Universitat de València, una vez finalizado el proceso de selección, realizará las acciones de difusión que se consideren oportunas, por medios *on line* u *off line*, de los proyectos seleccionados y de su desarrollo.

3.8 Los proyectos para los cuales se solicita este premio tienen que responder a criterios de sostenibilidad, igualdad y accesibilidad universal, tanto en su diseño como en los recursos materiales empleados.

3.9. Los proyectos podrán ser expuestos en cualquier espacio de la Universitat de València previo consenso entre el Servicio de Cultura Universitaria y los artistas. Se atenderá la idoneidad, seguridad y visibilidad de la obra, así como a la viabilidad en función de la disponibilidad del espacio.

4. FORMULARIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

4.1. Las solicitudes se podrán presentar mediante los formularios accesibles a través de la web <https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menu.jsp?idtramite=EXPSOLP2U&idgrupo=7403> y que se deberán cumplimentar mediante la aplicación ENTREU (Entorno de Tramitación Electrónica de la Universitat de València), con el usuario y la contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

De igual forma, las solicitudes también podrán ser presentadas en papel a través de los registros regulados en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas salvo que, según indica el artículo 14 de la citada ley, solicitante está obligado a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública.

4.2. El formulario de la solicitud contendrá los datos de las personas solicitantes, a título individual, o como representante de asociación, de agrupación o colectivo de personas, así como de sus componentes, y también el resto de información requerida de la actividad propuesta.

No se valorará ninguna información que aparezca fuera del lugar asignado en el citado formulario de solicitud.

4.3. Al cumplimentar el formulario de **ENTREU** deberán tener en cuenta:

En la pestaña **GENERAL** deberá de seleccionar:

Tipo de Unidad: Servicios universitarios i Servicios centrales
Órgano al que se dirige: Vicerrectorado de Cultura y Sociedad
Tramitación deseada: III Residir en la Investigación / II Selección Proyectos Artísticos

4.4. La solicitud de participación deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

- a) El formulario de la solicitud, debidamente relleno y firmado (Anexo II).
- b) Copia del DNI, NIE o pasaporte de todas las personas participantes. En el caso de asociaciones o colectivos, también será necesario el NIF de la asociación.
- c) Trayectoria de la persona o colectivo solicitante.
- d) Memoria del proyecto artístico propuesto.
- e) Presupuesto aproximado del coste de la producción.
- f) Declaración responsable de cada una de las personas solicitantes del premio, según modelo normalizado proporcionado por el Servicio de Cultura Universitaria, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, que no incurra en ninguna de las circunstancias que recogen los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y estar al corriente en el pago de obligaciones de reintegro de subvenciones, de conformidad con los artículos 21 y 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006. En el supuesto de que las solicitudes sean presentadas por colectivos o asociaciones, deberá incorporarse la declaración individual de cada participante. (Anexo III).

4.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 23.5 de la Ley 38/2002 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si se advirtieran defectos formales u omisión en la solicitud o en la información que ha de acompañarla, se comunicará a la persona solicitante, que dispondrá de 10 días hábiles para subsanar la falta o acompañar los preceptivos documentos. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución al efecto, de acuerdo con el artículo 68 de la citada Ley.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la resolución de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y finalizará transcurridos **20 días hábiles** desde dicha publicación.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los proyectos artísticos es el de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Se realizará una selección de las mejores propuestas que se publicará en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València <https://tauler.uv.es> y en el sitio web <https://links.uv.es/NdWGp0N> Adicionalmente, los resultados serán comunicados a las personas solicitantes a través de la aplicación ENTREU o mediante correo electrónico.

7. ÓRGANOS COMPETENTES EN EL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de selección es el Servicio de Cultura Universitaria.

La Comisión Evaluadora realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases.

Todas las incidencias y resoluciones que se deriven de esta convocatoria serán publicadas a efectos de notificaciones, en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València <https://tauler.uv.es/>, y se le dará difusión en el sitio web <https://links.uv.es/NdWGp0N> Adicionalmente, se comunicará a las o los solicitantes a través de la aplicación ENTREU o mediante correo electrónico.

8. COMISIÓN EVALUADORA Y CRITERIOS

La Comisión Evaluadora será nombrada por la Rectora a propuesta del Vicerrectorado de Cultura y Sociedad de la Universitat de València, y estará formado por los siguientes miembros:

- Director/a del Servicio de Cultura Universitaria o persona en quien delegue.
- Un representante de la Comisión de Investigación.
- Un representante del tejido artístico de la Comunidad Valenciana.
- Responsable de la Sección de Exposiciones del Servicio de Cultura Universitaria de la Universitat de València.
- Un técnico o técnica del Servicio de Cultura Universitaria, que actuará como secretario/a.

Los nombres de las personas integrantes de la comisión evaluadora, se harán públicos en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València <https://tauler.uv.es> y en el sitio web <https://links.uv.es/NdWGp0N>

La comisión evaluadora tiene la prerrogativa de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del concurso.

Si alguna persona componente de la comisión evaluadora detectara alguna de las causas de abstención previstas en los artículos 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, deberá declinar incorporarse a la misma sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiera lugar en caso contrario.

Al objeto de una ponderación objetiva, la comisión evaluadora atenderá para la selección de los proyectos ganadores a los siguientes criterios:

CRITERIO	% PUNTUACIÓN
a) Adecuación de los proyectos a los objetivos de la convocatoria	40
b) Carácter innovador y calidad artística de la propuesta	30
c) Trayectoria de la persona o colectivo solicitante	15
d) Optimización de los recursos económicos y materiales	15
TOTAL	100%

La comisión evaluadora seleccionará 1 proyecto artístico para cada una de las 5 líneas de investigación ganadoras en la I Fase.

En el supuesto de que algún/os de los ganadores/as renunciarán al premio, se valorará la posibilidad de seleccionar proyectos de reserva, que pasarían a ser los/las ganadores/as del premio.

Atendiendo a la calidad de las propuestas presentadas, la convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta, si la puntuación obtenida es inferior al 50% de los criterios.

9. PROCESO DE RESOLUCIÓN

La comisión evaluadora valorará los proyectos artísticos presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en la base 8, los ordenará por puntuación, proponiendo aquellas que obtengan mayor puntuación.

Si en la elaboración de la lista de ganadores/as se produjera un empate entre la puntuación de las propuestas, el orden se establecerá de la manera siguiente:

1. Se atenderá al que obtenga mayor puntuación en el criterio de “Adecuación de los proyectos a los objetivos de la convocatoria”.
2. Si continúa el empate, se atenderá al que obtenga mayor puntuación en el criterio de “Carácter innovador y calidad artística de la propuesta”.

3. Si, a pesar de todo, se mantiene el empate, se atenderá al que obtenga mayor puntuación en el criterio de "Trayectoria de la persona o colectivo solicitante".

Vista la propuesta de la comisión evaluadora, los premios a los proyectos artísticos serán concedidas por resolución de la Vicerectora de Cultura y Sociedad de la Universitat de València, después de haber comprobado el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria.

Las solicitudes que no obtengan premio se destruirán una vez finalizado el plazo de recurso de la resolución de la concesión.

En ningún caso, la suma de los importes concedidos podrá superar el crédito de esta convocatoria.

El plazo de resolución y notificación del procedimiento no podrá exceder de **6 meses** según el art. 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre general de subvenciones, computándose a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

10. RECURSOS

Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de **1 mes** contado desde el día siguiente a la notificación o publicación ante el mismo órgano que lo otorgó, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de **2 meses**, contados desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana.

11. DOTACIÓN

El importe total de los premios a conceder asciende a **15.000 €**, y se financiará con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2026, al código orgánico 521000000, centro de coste 5210032. En el expediente respectivo figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se pueden derivar de esta convocatoria.

La dotación económica para cada uno de los proyectos artísticos seleccionados será de un importe total de **3.000€**. Esta dotación se hace efectiva de la siguiente manera: un 50% después de la resolución de la concesión y el otro 50% una vez realizada la actividad.

El presupuesto presentado por el solicitante debe ser viable y ajustarse estrictamente a la cantidad del premio, que deberá de ser suficiente para abordar el proyecto en su conjunto, ya que no se sufragará ningún gasto complementario.

La cantidad económica indicada para cada proyecto estará sujeta a las retenciones legalmente establecidas de acuerdo con la legislación fiscal.

12.- OBLIGACIONES DE LOS ARTISTAS SELECCIONADOS

- a) Aceptar por escrito la dotación económica concedida en impreso normalizado, facilitado por el Servicio de Cultura Universitaria, dentro del plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de concesión en el Tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es>. La no aceptación de este procedimiento comporta la renuncia automática de este premio.

- b) Documento acreditativo de su residencia habitual (certificado de empadronamiento), en el supuesto que soliciten Residencia en el Colegio Mayor Rector Peset.
- c) Ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en los términos establecidos en el proyecto presentado.
- d) Los artistas seleccionados estarán obligados a reunirse, al menos en 4 ocasiones, con el responsable designado por los grupos de investigación, que realizará la mentorización y acompañará al artista en todo lo referente a sus investigaciones científicas.
- e) La participación en el presente concurso supone la aceptación de las normas de uso y de protección patrimonial del edificio histórico La Nau o de cualquier otro espacio de la Universitat de València donde vaya a celebrarse la actividad. Así mismo, el proceso de montaje y desmontaje de la actividad no comportará ninguna agresión o deterioro de las instalaciones del Centre Cultural La Nau o de cualquier otro espacio de la Universitat de València.
- f) Asumir los gastos de producción, de los materiales, del transporte y de la ejecución. El Servicio de Cultura Universitaria podrá facilitar apoyo logístico, según las características de las propuestas.
- g) Los beneficiarios deberán reunirse, presencial o virtualmente, al menos 3 veces con el responsable designado por el Servicio de Cultura Universitaria, para informar del proceso de producción de la actividad, que será supervisado siempre por dicho Servicio.
- h) Someterse a las actuaciones, comprobación, seguimiento y evaluación que efectúe el Servicio de Cultura Universitaria.
- i) Coordinar con el Servicio de Cultura Universitaria cualquier difusión de la actividad que implique a la Universitat de València.
- j) Acreditar que, en caso de recibir otra ayuda para la misma finalidad, el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no superan el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- k) Aportar y cumplimentar cuanta información le sea requerida a los efectos del pago del premio, siendo necesaria que la documentación **sea aportada antes del 15 de noviembre de 2026**, no garantizándose el pago de este premio si se supera dicho plazo.
- l) Incluir el logotipo del Vicerrectorado de Cultura y Sociedad en la difusión de la actividad objeto del premio.

13. PAGO DE LOS PREMIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

Los premios regulados en las presentes bases serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superen el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Los premios se conceden en concepto de subvención y estarán sujetas al cumplimiento de las bases de esta convocatoria.

El importe del premio concedido será abonado: un 50% después de la resolución de la concesión y el otro 50% una vez realizada la actividad, debiendo de presentar la siguiente documentación:

- a) Una memoria documentada del proyecto realizado con el premio concedida, adjuntando documentación gráfica.
- b) Material de difusión de las actividades donde conste el logotipo del Vicerectorado de Cultura y Sociedad.

14. RÉGIMEN SUPLETORIO

Tanto las actuaciones de la comisión evaluadora como todos los demás aspectos de procedimiento se ajustarán a lo previsto en esta convocatoria, y supletoriamente será aplicable la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y la *ley general de subvenciones*, ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En cualquier caso, el procedimiento de concesión de se regirá por los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante la valoración de los proyectos en base a los criterios contemplados en las bases.

15. DATOS DE CARÀCTER PERSONAL

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

15.1.- Datos del responsable

Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibàñez 13 46010 Valencia
lop@uv.es

15.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

15.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el premio, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago del importe del premio concedido.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación del beneficiario, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

15.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto al concurrente al cual se le conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.

15.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a culresid@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

15.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopdp@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

15.8.- Polítiques de privacitat de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad <http://links.uv.es/qBf2qd6>

16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Vicerrectorado de Cultura y Sociedad de la Universitat de València.

Cualquier consulta relacionada con la convocatoria podrán dirigirla a:

culresid@uv.es

1.- Dades persona física, persona jurídica (entitat, associació, col·lectiu o agrupació/Datos persona física, persona jurídica (entidad, asociación, colectivo o agrupación))		
Cognoms/Apellidos:	Nom/Nombre:	DNI:
Adreça/Domicilio:	C.P.	Localitat/Localidad
Associació, Col·lectiu o Agrupació/ Asociación, Colectivo o Agrupación:	N.I.F.:	Adreça/Domicilio:
Localitat/Localidad:	C:P.:	Telèfon de contacte/Teléfono de contacto:
Títol del projecte/Título del proyecto:	Correu Electrònic/Correo Electrónico:	
Línia d'investigació seleccionada/Línea de investigación seleccionada		

2.- Responsables del projecte/Responsables del proyecto		
El sol·licitant manifesta haver obtingut el consentiment per a la comunicació de les dades de les persones incloses en el present apartat/ El solicitante manifiesta haber obtenido el consentimiento para la comunicación de los datos de las personas incluidas en el presente apartado:		
Cognoms/Apellidos:	Nom/Nombre:	DNI:
Correu Electrònic/Correo Electrónico	Telèfon de contacte/Teléfono de contacto:	% participació en el projecte/% participación en el proyecto:

Cognoms/Apellidos:	Nom/Nombre:	DNI:
Correu Electrònic/Correo Electrónico:	Telèfon de contacte/Teléfono de contacto:	% participació en el projecte/% participación en el proyecto:

Cognoms/Apellidos:	Nom/Nombre:	DNI:
Correu Electrònic/Correo Electrónico	Telèfon de contacte/Teléfono de contacto:	% participació en el projecte/% participación en el proyecto

Cognoms/Apellidos:	Nom/Nombre:	DNI:
Correu Electrònic/Correo Electrónico	Telèfon de contacte/Teléfono de contacto:	% participació en el projecte/% participación en el proyecto

Cognoms/Apellidos:	Nom/Nombre:	DNI:
Correu Electrònic/Correo Electrónico	Telèfon de contacte/Teléfono de contacto:	% participació en el projecte/% participación en el proyecto

3.- Dades del projecte/Datos del proyecto
Títol del projecte/Título del proyecto
Breu descripció del projecte/Breve descripción del proyecto
Justificació i fonamentació/Justificación y fundamentación
Objectius que es pretenen aconseguir/Objetivos que se pretenden conseguir

Estructura organitzativa, persones implicades i calendari de treball/Estructura organizativa, personas implicadas y calendario de trabajo

--

Activitats i accions específiques a realitzar i lloc de desenvolupament/Actividades y acciones específicas a realizar y lugar de desarrollo

--

Dades econòmiques del projecte/Datos económicos del proyecto

Tipus de despeses/Tipo de gastos	Descripció /Descripción	Quantitat/Cantidad

4.- Autorització/Autorización

D'acord amb el que es disposa en l'art. 5 del Decret 165/2010 (DOCV núm. 6.376 de 14.10.2010), done la meua autorització perquè l'administració obtinga directament l'acreditació del compliment de les obligacions tributàries i amb la Seguretat Social, així com per a la comprovació directa de les dades d'identitat. /De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 165/2010 (DOCV núm. 6.376 de 14.10.2010), doy mi autorización para que la Universitat de València obtenga directamente la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como para la comprobación directa de los datos de identidad.

Si no subscriu esta autorització, haurà d'aportar els documents d'acreditació esmentats, en els termes exigits per les normes reguladores del procediment./Si no suscribe esta autorización, deberá aportar los documentos de acreditación mencionados, en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

Autoritze/Autorizo

No Autoritze/ No Autorizo

5.- RGPD

Les dades personals subministrades en aquest procés, s'incorporaran als sistemes d'informació de la Universitat de València que procedisquen, amb la finalitat de gestionar i tramitar la sol·licitud del concurs de conformitat amb el que s'estableix en la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions./ Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud del concurso en conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Les persones que proporcionen dades tenen dret a sol·licitar al responsable del tractament, l'accés a les seues dades personals, i la seua rectificació o supressió, o la limitació del seu tractament, o a oposar-se al tractament, així com el dret a la portabilitat de les dades. Les persones interessades podran exercir els seus drets d'accés, mitjançant l'enviament d'un correu electrònic dirigit a lopd@uv.es des d'adreces oficials de la Universitat de València, o bé mitjançant escrit, acompanyat de còpia d'un document d'identitat i, si escau, documentació acreditativa de la sol·licitud, dirigit al Delegat de Protecció de Dades a la Universitat de València, Ed. Rectorat, Av. Blasco Ibáñez, 13, VALÈNCIA 46010./ Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALÈNCIA 46010

Per a més informació respecte del tractament poden consultar-se les bases reguladores del **II Concurs Residir en la investigació. II Fase selecció Projectes Artístics**/ Para mayor información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases reguladoras del **II Concurso Residir en la Investigación. II Fase selección Proyectos Artísticos**.

València, de de

Signatura/Firma

DADES PERSONALS / DATOS PERSONALES		
TIPUS SOL·LICITANT / TIPO SOLICITANTE:		
<input type="checkbox"/> Associació, Equip, Col·lectiu / Asociación, Equipo, Colectivo	<input type="checkbox"/> Sol·licitant individual / Solicitante individual	
DADES DEL SOL·LICITANT INDIVIDUAL, O DE L'ASSOCIACIÓ, EQUIP, O COL·LECTIU / DATOS DEL SOLICITANTE INDIVIDUAL, O DE LA ASOCIACIÓN, EQUIPO, O COLECTIVO		
Cognoms / Apellidos:	Nom / Nombre:	NIF/NIE:
Adreça / Domicilio:	C.P.:	Localitat / Localidad
Telèfon / Teléfono:	Correu electrònic / Correo electrónico:	
Títol del projecte/Título del proyecto:		
DECLARACIÓ RESPONSABLE / DECLARACIÓN RESPONSABLE		
<p>Que coneixent la convocatòria i les bases reguladores del III Concurs Residir en la Investigació. II Fase Selecció Projectes Artístics, organitzat pel Vicerektorat de Cultura i Societat de la Universitat de València, DECLARA, que d'acord amb el punt 2.6 de les bases:/ Que conociendo la convocatoria y las bases del III Concurso Residir en la Investigación. II Fase Selección Proyectos Artísticos, organizado por el Vicerrectorado de Cultura y Sociedad de la Universitat de València, DECLARA, que de acuerdo con el punto 2.6 de las bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que se troba al corrent del compliment de les obligacions tributàries i davant la Seguretat Social imposades per les disposicions vigents./ Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. - Que no està incurs en les prohibicions per a obtindre la condició de beneficiària, establides en l'article 13.2 y 13.3 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions./ Que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Que es troba al corrent en el pagament d'obligacions de reintegrament de subvencions, de conformitat amb els articles 21 i 25 del Reglament de desenvolupament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, aprovat per Reial decret 887/2006, de 21 de juliol. /Que se encuentra al corriente en el pago de obligaciones de reintegro de subvenciones, de conformidad con los artículos 21 y 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. <p>La persona que signa declara, sota la seua responsabilitat, que les dades ressenyades en aquesta sol·licitud són exactes i conformes amb el que estableix la legislació. /La persona que firma declara, bajo su responsabilidad, que los datos reseñados en la presente solicitud son exactos y conformes con lo establecido en la legislación.</p>		

València, de De

Signatura / Firma